



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

196/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la señora Marianela Arizmendi, DNI N° 17.784.448, como administradora provisoria de la Licencia de Taxi N° 80, hasta tanto se efectúe el cambio de titularidad definitivo en cumplimiento al artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2986 o la que en futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la señora Marianela Arizmendi, DNI N° 17.784.448, administradora provisoria de la Licencia de Taxi N° 80, de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisoria de la Licencia de Taxi N° 80 por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 4º.- DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 4726 y 4876.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5346

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

W. G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA!

Minam G FARÍÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7860-2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se designa a la señora Marianela Arizmendi, DNI N° 17.784.448, como administradora provisoria de la Licencia de taxi N° 80, hasta tanto se efectúe el cambio de titularidad definitivo en cumplimiento al artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2986 o la que en el futuro la reemplace y se la exceptúa de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisoria de la licencia de Taxi N° 80 por el plazo citado y se derogan las Ordenanzas Municipales Nros. 4726 y 4876.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5346, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se designa a la señora Marianela Arizmendi, DNI N° 17.784.448, como administradora provisoria de la Licencia de taxi N° 80, hasta tanto se efectúe el cambio de titularidad definitivo en cumplimiento al artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 2986 o la que en el futuro la reemplace y se la exceptúa de los alcances de los incisos c) y e) del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación provisoria de la licencia de Taxi N° 80 por el plazo citado y se derogan las Ordenanzas Municipales Nros. 4726 y 4876..  
Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1772

DECRETO MUNICIPAL N° 1/2017.

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"